



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA AEJECUCION DEL PROYECTO “PROPUESTA DE PREPARACIÓN PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PRECIOS AL CARBONO PARA LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES INVERNADERO EN EL SECTOR ENERGÍA”

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 452 /

Santiago, 01 de Septiembre de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley N°18.989, Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N°19.999; en el Decreto en trámite 139 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, compete a la **AGCI**, servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, conforme lo dispone el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989;

- b) Que, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde a la **Agencia**, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos; como administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicas de cooperación internacional, como lo disponen los literales b), d) y f) del artículo 19 de su Ley Orgánica;
- c) Que, AGCI y “el Banco Mundial”, actuando este último para el Fondo Fiduciario de Múltiples Donantes de la Alianza de Preparación para los Mercados de Carbono (“PMR”), suscribieron con fecha 27 de agosto y 5 de septiembre de 2014, respectivamente, un convenio de donación, con el objeto de que AGCI, en calidad de receptor de la donación, oficiará de administrador financiero de los recursos transferidos por el Banco para la implementación del proyecto denominado *“Propuesta de preparación para el diseño e implementación de mecanismos de mercado para la mitigación de emisiones de gases invernadero en el sector energía”, en adelante e indistintamente denominado “el Proyecto”*,
- d) Que, AGCI y la Subsecretaría, suscribieron con fecha 30 de octubre de 2014, un convenio específico de cooperación para la implementación del Proyecto,” en los términos del Convenio de Donación, y en el cual se establece que AGCI actuará como administrador financiero, en su calidad de beneficiario de los recursos de la donación, y en el que la Subsecretaría, en su calidad de ejecutor e implementador del proyecto, será responsable de la gestión, coordinación, supervisión y seguimiento técnico de las actividades de proyecto. Dicho Convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 63, del 16 de febrero de 2015, de la Subsecretaría de Energía y por Resolución Exenta (Finanzas) N° 710, de 17 de diciembre de 2014, de AGCI.
- e) Que con fecha 6 de febrero del 2017, AGCI y la Subsecretaría, suscriben una primera modificación al Convenio, específicamente a las clausula sexta, numeral primero y séptimo, lo que fue aprobado por Resolución Exenta (finanzas) N°46 de 1 de marzo de 2017 de AGCI.
- f) Que durante la 16° asamblea del PMR, de marzo de 2017, se ha acordado entregar a Chile financiamiento adicional para una segunda etapa de ejecución del Proyecto, por un monto ascendente a un millón novecientos ochenta mil dólares estadounidenses (US\$1.980.000). En este sentido, y con fecha 21 de julio del presente año se suscribió un Adendum al convenio suscrito entre AGCI y el Banco Mundial, modificándose las actividades y la vigencia de los plazos del proyecto, instrumento que ha sido aprobado por Resolución N°27, de agosto de 2017, de AGCI, la que fue debidamente tomada de razón por la Contraloría General de la República.
- g) Que, producto de lo indicado en el párrafo precedente, se hace necesario modificar nuevamente el Convenio con la Subsecretaria, a fin de adecuar su contenido, a la modificación suscrita entre AGCI y el Banco Mundial al Convenio de Donación, en los siguientes términos:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE Modificación al Convenio suscrito con fecha el 24 de Agosto de 2017, entre la Agencia de Cooperación Internacional, y La Subsecretaría de Energía, para la ejecución del Proyecto: “Propuesta De Preparación Para El Diseño E Implementación De Instrumentos De Precios Al Carbono Para La Mitigación De Emisiones De Gases Invernadero En El Sector Energía”, cuyo texto se transcribe a continuación:



MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE
LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
Y
LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Proyecto:

**“PROPUESTA DE PREPARACIÓN PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PRECIOS AL CARBONO PARA LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE
GASES INVERNADERO EN EL SECTOR ENERGÍA”**

En Santiago, a 24 de agosto de 2017, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada “AGCI” o “la Agencia”, representada por su Director Ejecutivo (S), don Juan Luis Eugenio Pérez Monje, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago, por una parte; y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, RUT N° 61.979.830-9, en adelante también denominada “la Subsecretaría”, representada en este acto y para este efecto por su Subsecretaria, doña **Jimena Jara Quilodrán**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown II, Piso 13°, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, ambos comparecientes en lo sucesivo denominados indistintamente como “las Partes”, han acordado lo siguiente:

Antecedentes:

1° Que, AGCI y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante “el Banco Mundial”, actuando este último para el Fondo Fiduciario de Múltiples Donantes de la Alianza de Preparación para los Mercados de Carbono (“PMR”), suscribieron con fecha 27 de agosto y 5 de septiembre de 2014, respectivamente, un convenio de donación, en adelante e indistintamente denominado “el Convenio de Donación”, con el objeto de que AGCI, en calidad de receptor de la donación, oficie de administrador financiero de los recursos transferidos por el Banco para la implementación del proyecto denominado “Propuesta de preparación para el diseño e implementación de mecanismos de mercado para la mitigación de emisiones de gases invernadero

en el sector energía", en adelante e indistintamente denominado "el Proyecto", que permitirá desarrollar un conjunto de herramientas para monitorear y registrar en línea las emisiones de gases de efecto invernadero ("GEI") en los principales sectores de la economía nacional, y a la vez, creará las capacidades necesarias para evaluar y diseñar diferentes instrumentos de mercado que ayuden a limitar, de una manera costo-efectiva, el crecimiento futuro de las emisiones de GEI en el país y en el que el Ministerio de Energía, a través de la Subsecretaría de Energía, será el responsable de la ejecución e implementación del Proyecto.

2º Que, AGCI y la Subsecretaría, suscribieron con fecha 30 de octubre de 2014, un convenio específico de cooperación para la implementación del Proyecto, en adelante "el Convenio", en los términos del Convenio de Donación, y en el cual se establece que AGCI actuará como administrador financiero, en su calidad de beneficiario de los recursos de la donación, y en el que la Subsecretaría, en su calidad de ejecutor e implementador del proyecto, será responsable de la gestión, coordinación, supervisión y seguimiento técnico de las actividades de proyecto. Dicho Convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 63, del 16 de febrero de 2015, de la Subsecretaría de Energía y por Resolución Exenta (Finanzas) N° 710, de 17 de diciembre de 2014, de AGCI.

3º Que con fecha 6 de febrero del 2017, AGCI y la Subsecretaría, suscriben una primera modificación al Convenio, específicamente a las clausula sexta, numeral primero y séptimo, lo que fue aprobado por Resolución Exenta (finanzas) N°46 de 1 de marzo de 2017 de AGCI.

4º Que, durante la 16º asamblea del PMR celebrada durante el mes de marzo de 2017, se ha acordado entregar a Chile financiamiento adicional para una segunda etapa de ejecución del Proyecto, antes singularizado, por un monto ascendente a un millón novecientos ochenta mil dólares estadounidenses (US\$1.980.000). En este sentido, y con fecha 21 de julio del presente año se suscribió un Adendum al convenio suscrito entre AGCI y el Banco Mundial, modificándose las actividades y la vigencia de los plazos del proyecto, instrumento que ha sido aprobado por Resolución N°27, de agosto de 2017, de AGCI, la que fue debidamente tomada de razón por la Contraloría General de la República.

5º Que, en consecuencia, se hace necesario modificar también el Convenio, a fin de adecuar sus términos a la modificación suscrita entre AGCI y el Banco Mundial al Convenio de Donación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificación al Convenio.

AGCI y la SUBSECRETARÍA acuerdan modificar el Convenio suscrito con fecha 30 de octubre de 2014, modificando las siguientes cláusulas en el siguiente tenor:

1º REEMPLÁCESE EL PÁRRAFO TERCERO DE LA CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO, POR EL SIGUIENTE:

Donde dice:

Los detalles referentes al Proyecto se establecen en el Convenio de Donación suscrito entre AGCI y el Banco Mundial y en el Manual Operativo del Proyecto, singularizados en la cláusula cuarta siguiente, los que se adjuntan como anexos al presente convenio y que las partes declaran conocer y aceptar para todos los efectos.

6. *Designar como Jefe de Proyecto y contraparte técnica a un/a funcionario/a de la Subsecretaría, quien estará a cargo de la interlocución con AGCI respecto de las materias relacionadas con la ejecución y coordinación del Proyecto. Asimismo, se deberá designar como contraparte de la gestión administrativa a un/a funcionario/a de la Subsecretaría, quien estará a cargo de todas las materias relacionadas al personal contratado por AGCI para la ejecución del proyecto.*

Estas designaciones deberán ser informadas a AGCI formalmente.

SEGUNDA: De la Subsistencia del Convenio.

En todo lo no modificado, continúan vigentes y plenamente aplicables las cláusulas contenidas en el convenio celebrado entre las Partes 30 de octubre de 2014,, y modificado el 6 de Febrero del presente año.

TERCERA: Nombramientos y Ejemplares.

El nombramiento de don **Juan Luis Eugenio Perez Monje**, como Director Ejecutivo (s) de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), consta en el Decreto Exento N° 928, del Ministerio de Relaciones Exteriores de 2015; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 18.989.

El nombramiento de doña **Jimena Jara Quilodrán** como Subsecretaria de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 01 A, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía; ello en relación con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería.

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares con sus respectivos anexos, quedando dos en poder de AGCI y dos en poder de la Subsecretaría. Las Partes remitirán un quinto ejemplar al Banco Mundial.

Juan Luis Eugenio Perez Monje
Director Ejecutivo (s)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Jimena Jara Quilodrán
Subsecretaria de Energía
Ministerio de Energía

Han firmas

2° ENVÍESE copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda, y a la Subsecretaría de Energía, para su conocimiento.

3° ARCHÍVESE un ejemplar original de la Modificación del Convenio de Cooperación que por esta resolución exenta se aprueba, en el Centro de Documentación de la AGCI.

Debe decir:

“Para la consecución tanto del objetivo general como de los específicos, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Sección 2.01 “Actividades, objetivos y descripción de la Donación: El objetivo de las actividades de la donación es proporcionar asistencia técnica al Beneficiario para el diseño e implementación de un marco y un registro de medición, reporte y verificación (“MRV”), y el diseño y la preparación de uno o más instrumentos de fijación de precios al carbono en el sector de la energía”, establecidos en las enmiendas al Convenio de Donación. N° TF017731.”

2º REEMPLÁCESE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA CUARTA “DOCUMENTOS APLICABLES”, SU ENCABEZADO Y PRIMER ACÁPITE, POR LOS SIGUIENTES:

Donde dice:

Deberán tenerse en consideración para la ejecución del presente Convenio los siguientes documentos que se encuentran en vigor y que se adjuntan como anexos al mismo:

- Convenio de Donación, suscrito entre el Banco Mundial y la AGCI, con fecha 27 de agosto y 5 de septiembre, ambas de 2014, respectivamente, para el Proyecto Preparación para el diseño e implementación de mecanismos de mercado para la mitigación de emisiones de gases invernadero en el sector energía N° TF017731, en adelante e indistintamente denominado el "Convenio de Donación".

Debe decir:

“Deberán tenerse en consideración para la ejecución del presente Convenio los siguientes documentos que se encuentran en vigor y que se adjuntan como anexos al mismo:

- *“Convenio de Donación, suscrito entre el Banco Mundial y la AGCI, con fecha 27 de agosto y 5 de septiembre, ambas de 2014, para la ejecución del proyecto “Propuesta de preparación para el diseño e implementación de mecanismos de mercado para la mitigación de emisiones de gases invernadero en el sector energía”, TF017731, aprobado por Resolución Afecta de AGCI N°37 de 2014, tomada de razón con fecha 28 de noviembre del mismo año, y modificado mediante Adendum suscrito con fecha 21 de julio de 2017, aprobado por Resolución Afecta de AGCI N°27 de 2017, tomada razón.”*

3º REEMPLÁCESE EL NUMERAL 6 DE LA CLÁUSULA SEXTA “OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA”, por el siguiente:

Donde Dice:

6. Designar a un Jefe de Proyecto, un/a funcionario/a de la Subsecretaría, a cargo de la interlocución con AGCI respecto de todas las materias relacionadas con la ejecución del Proyecto y de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada a AGCI al momento de la firma de este Convenio, a menos que las Partes hayan acordado acerca de la designación de éste/a con antelación.

Debe Decir:

4º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO LIRA BIANCHI
EMBAJADOR
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	JEFATURA	
BAF	KCC	
		VBL

